

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2023/1738** *Aprobación definitiva Modificación Bases de Ejecución. Presupuesto General Diputación Provincial.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 18.5 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dicho acuerdo fue expuesto al público, a los efectos de lo estipulado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 106 de 4 de junio, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, así como, en el Portal de Transparencia de la Corporación conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía, sin que se haya producido reclamación alguna por lo que debe entenderse aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 del citado cuerpo legal su entrada en vigor se producirá una vez se haya publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con arreglo al siguiente tenor literal:

Por la Sra. Presidenta accidental se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Desde el área de Presidencia se formula propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, concretamente de su artículo 18.5, con el fin de adecuar su contenido a las demandas que desde los diferentes centros gestores del gasto se efectúan como consecuencia de los gastos que conlleven publicidad, relaciones con medios de comunicación, cartelería, publicaciones, y en definitiva, cualquier gasto que implique actividades publicitarias y de difusión requeridas por los distintos centros gestores.

En el marco de las competencias y funcionamiento del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, éste mantiene una comunicación fluida con las distintas áreas de esta corporación y lleva a cabo un pleno seguimiento de las acciones divulgativas e informativas que las mismas realizan con ocasión del ejercicio de su actividad. Asimismo, este servicio supervisa que tales inserciones se adapten a la línea de actuación que, en materia de comunicaciones, publicaciones e inserciones, se considera la más adecuada para garantizar

la plena efectividad de las comunicaciones con nuestros ciudadanos.

No obstante, el precepto recoge la exigencia de que esta comprobación se plasme en un informe emitido a tal efecto por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social que debe pronunciarse sobre la adecuación de las actividades propuestas a las normas de comunicación de la Diputación, así como sobre la idoneidad de sus características técnicas.

En este sentido, la adecuación e idoneidad de las actuaciones propuestas por las áreas que impliquen publicidad u otro tipo de divulgación, ha venido siendo objeto de comprobación por el presente servicio sin necesidad de constatación en el informe a que hace referencia el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En aras a garantizar el principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos que deben regir en la actuación de las Administraciones Públicas, es preciso simplificar o eliminar los trámites administrativos que no sean pertinentes y comporten dilaciones innecesarias, estableciendo mecanismos de control menos restrictivos atendiendo al principio de proporcionalidad y eficiencia en la asignación de los recursos.

En consecuencia, si tenemos en cuenta que la actividad publicitaria y comunicativa de las áreas ya es examinada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, la obligatoriedad de que se emita tal informe únicamente supone añadir un trámite innecesario en la gestión de los expedientes, con la siguiente demora e ineficiencia de los procedimientos administrativos.

Por lo expuesto, se propone modificar el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para eliminar un trámite que consideramos que no es pertinente y para adaptarlo al funcionamiento real del presente servicio en relación a las publicaciones y demás acciones de comunicación de las áreas, y evitar así un exceso de trámites y demora en los expedientes que comporten gastos en materia publicitaria y divulgativa.

El artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto quedaría redactado de la siguiente forma, prescindiéndose del segundo párrafo que se encuentra recogido en las bases vigentes:

“En relación a los gastos que impliquen publicidad, relaciones con medios de comunicación, cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, informativo, promocional o divulgativo de actividades de la Diputación o de sus organismos autónomos, ya sea por medios impresos, audiovisuales o telemáticos (internet); así como gastos relacionados con la organización de actos públicos, el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social podrá requerir a los Centros Gestores la documentación necesaria para comprobar la idoneidad de las características técnicas de tales inserciones”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta 4 del PSOE y 1 de C'S y la abstención de los 2 del PP los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

El Sr. Camacho Núñez toma la palabra para manifestar que los integrantes del Grupo Popular se abstendrán en la votación de este asunto.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los diputados y diputadas del Grupo Popular (10).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,  
PILAR PARRA RUIZ.